

RESOLUCIÓN N° E1320

SANTIAGO, 09 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 863 de 2022, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución N° 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, en adelante IDIEM, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a los mercados de la construcción, ingeniería y minería, desarrollando para ello diversas labores que abarcan desde la certificación, hasta la realización de ensayos e inspección.
2. Que, la División Geotecnia Laboratorio solicita gestionar la adquisición de piedras porosas, las que son requeridas para la ejecución de ensayos geotécnicos, de forma específica para triaxiales, permeabilidad y consolidaciones.
3. Que, las piedras porosas requeridas deben ser de la marca GILSON COMPANY INC, debido que ha sido el único proveedor que cuenta con espesores de piedra porosa de 1/2 pulgada, que corresponde a la medida para la realización de los ensayos mencionados en el considerando anterior.
4. Que, realizadas las búsquedas respectivas, de los productos requeridos no se encuentran disponibles en el portal Mercado Público, por lo que se realiza una indagatoria amplia, detectándose que solo son ofertados por la empresa GILSON COMPANY, INC. Dicha entidad, no cuenta con agencias en el país, por lo que es necesario adquirirlo directamente en el extranjero.
5. Que, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dispone que estarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
6. Que, IDIEM cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación con la empresa extranjera GILSON COMPANY, INC., para la Adquisición de piedras porosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.
2. Apruébense las condiciones de compra que se acompañan y se entiende forman parte de la presente resolución.
3. El monto de la contratación que por esta Resolución Exenta se autoriza, no podrá ser superior a USD 3.807.- (tres mil ochocientos siete dólares) incluyendo costos de transacción financiera e impuestos aduaneros, además de los costos por transferencias bancarias. El mencionado monto corresponde a lo siguiente: USD 2.320 (dos mil trescientos veinte dólares) por concepto de piedras y tarifas de exportación; la suma de USD 499 (cuatrocientos noventa y nueve dólares) por manejo y envío; la suma de USD 928 (novecientos veintiocho dólares) correspondiente a impuestos y tasas aduaneras y USD 60 (sesenta dólares) por costos de transacción bancaria. Para efectos de conversión, al momento del pago, se calculará el monto total autorizado en dólares a su equivalente en pesos chilenos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4 Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución Exenta se aprueba al presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO